

"SALUD

Incluyen proceso de licitación pública
requerido para el Programa de
Planificación Familiar, en el Sistema de
""Evaluación Internacional de Procesos""

RESOLUCION SUPREMA
Nº 036-99-SA

Lima, 14 de abril de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº 346, Ley de Política Nacional de Población, promueve una equilibrada y armónica relación entre el crecimiento de la población y el desarrollo económico y social del país;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 071-96-SA/DM, se aprueba el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996 - 2000;

Que el Programa de Planificación Familiar del Ministerio de Salud, es parte importante del programa de desarrollo del Gobierno y por tanto tiene la más alta prioridad;

Que el Ministerio de Salud se encuentra abocado a cubrir la necesidad de anticonceptivos en la población en edad reproductiva y que desean regular su fecundidad;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados, el Ministerio de Salud, a través del Programa de Planificación Familiar, necesita adquirir 1'500,000 unidades de anticonceptivos inyectables y otros bienes, mediante la realización de un proceso de Licitación Pública;

Que es conveniente incluir el citado proceso en el Sistema de ""Evaluación Internacional de Procesos"" creado por Decreto Ley Nº 25565 y reglamentado por Decreto Supremo Nº 133-92-EF, encargando su organización y ejecución al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), calificada como entidad especializada por Decreto Supremo Nº 050-98-PCM;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25565 y los Decretos Supremos Nº 133-92-EF y Nº 050-98-PCM; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º.- Incluir en el Sistema de ""Evaluación Internacional de Procesos"" , el proceso de licitación pública que requiere efectuar el Ministerio de Salud, para la adquisición de los anticonceptivos y jeringas para el Programa de Planificación Familiar.

2°.- Encargar al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la organización, conducción y ejecución del proceso de licitación o concurso a que se refiere el numeral anterior de la presente resolución.

El encargo comprende la convocatoria, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, otorgamiento de la buena pro, y en general, todo acto que sea necesario para la realización del indicado proceso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

CARLOS AUGUSTO DE ROMAÑA Y GARCIA
Ministro de Salud"